



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueba la convocatoria pública de becas del Servicio de Atención Temprana con o sin desayuno durante el curso escolar 2017/2018, en centros escolares públicos y concertados de la segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria.*

BDNS(Identif.): 349870.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>>[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)).

*Primero.*—Beneficiarios.

Menores escolarizados en los Centros escolares públicos y concertados de la segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria del municipio de Gijón, que dispongan de este servicio y cuya unidad familiar esté empadronada en este último municipio.

*Segundo.*—Objeto de la convocatoria.

Regular el sistema de concesión de Becas para la utilización del Servicio de Atención Temprana, con o sin desayuno, durante el Curso escolar 2017/2018, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos de segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria del Municipio de Gijón/Xixón, que dispongan de este servicio, cuya unidad familiar esté empadronada en el municipio. La presente convocatoria se extenderá a aquellos Centros Escolares Concertados con comedor propio que se comprometan a cumplir las condiciones exigidas por la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria para el curso escolar 2017/2018 será de 56.000,00 €, con la siguiente distribución del presupuesto: 16.800,00 € para el período de septiembre a noviembre de 2017 y 39.200,00 € correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a junio de 2018.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el curso escolar y comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Gijón, a 27 de abril de 2017.—La Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.—Cód. 2017-06467.